# UGEL San Ignacio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



# Resolución Directoral Nº 01858 -2025

SAN IGNACIO,

1 2 MAR. 2025

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que

Vistos, los documentos adjuntos, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso de contratación docente;

Oue, el artículo 1° de la Ley Nº 30328. Ley que establece medidas en materia

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula et procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en cación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras posiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

### 1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES ESTELA DIAZ, KELVIN OLDANY

DOC. DE IDENTIDAD D.N.I. N° 47690966

**SEXO MASCULINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

REGIMEN PENSIONARIO A.F.P. INTEGRA

340751KEDEZ6 **CUSSPP** 

**FECHA DE AFILIACION** 13/04/2012

TÍTULO Y/O GRADO **PROFESOR DE EDUCACION FISICA** 

18/04/1993

**ESPECIALIDAD EDUCACION FISICA** 

DATOS DE LA PLAZA:

**NIVEL EDUCATIVO** Primaria

INSTITUCION EDUCATIVA 16697 JORGE CHAVEZ DARNELL

CÓDIGO DE PLAZA 06EVE2501883

CARGO **PROFESOR - EDUCACION FISICA** 

MOTIVO DE LA VACANTE OFICIO N.º 00141-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

DATOS DEL CONTRATO:

2025.

N° DE EXPEDIENTE 800 Nº DE FOLIOS: 019

**ACTA DE ADJUDICACION** REFERENCIA

VIGENCIA DEL CONTRATO Desde el 10/03/2025 hasta el 31/12/2025

JORNADA LABORAL 18 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDIÇACION **PRUEBA NACIONAL** 

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-

01858

2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

Mg. OSCAR GONZALES CRUZ Director

UGEL San Ignacio